



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**ACUERDO REGIONAL N°053-2026-GRJ/CR**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	10368758
EXP. N°	7031395

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.03.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional..."*;

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite..."*;

Que, el inciso d) del artículo 3 de la Ley N°31812, que modifica la primera disposición complementaria final de la Ley N°31433, señala que: *"Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente"*.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", en cuyo literal a) del numeral 6.4.1. Del titular de la entidad, establece: *"El titular de la entidad, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene las siguientes obligaciones: ... Asegurar que los funcionarios competentes cumplan con las disposiciones sobre la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), destinados al financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y consejos municipales, considerando la estructura funcional programática habilitada por el MEF y e marco normativo vigente"*. Asimismo, el literal e) de numeral 6.4.3. Del consejo regional y consejo municipal, señala: *"El consejo regional y consejo municipal tienen las siguientes obligaciones: Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAf"*;

Que, con Oficio N°208-2026-GRJ-CR/SE el Presidente del Consejo Regional, Luis Fernando Morales Nieva, solicita se considere como punto de agenda en sesión de consejo, la aprobación de la propuesta del programa de acciones de fiscalización (PAF) – 2026, en el marco de la función de fiscalización que tiene el Consejo Regional y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Consejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización;

El Pleno del Consejo Regional, luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNICO. - APROBAR**, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) - 2026 en el marco de la Función de Fiscalización que tiene el Consejo Regional, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. De acuerdo al detalle siguiente:

*[Handwritten signature]*  
Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
*[Handwritten signature]*  
ADON. DONATO A. ESPINOZA-ESPIL  
PRESIDENTE EJECUTIVO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**

**1. DATOS GENERALES:**

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN	
<b>TITULAR DE LA ENTIDAD</b>	ECON. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE	
<b>MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL</b>	S/ 1,661,057.46 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE CON 46/100 SOLES)	
<b>ACUERDO DE CONSEJO O CONSEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF</b>	N° DE ACUERDO 053	FECHA DE ACUERDO 17.03.2026
<b>OBJETIVO DEL PAF</b>	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno municipal, en el marco de la Ley N°31812	

**2. PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:**

<b>MATERIAS A FISCALIZAR</b>
1. FISCALIZAR LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
2. FISCALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MENORES A 08 UITs
3. FISCALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS MAYORES A 08 UITs
4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y SUS DEPENDENCIAS
5. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE DEFENSA CIVIL DENTRO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
6. FISCALIZACIÓN DE LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS Y DE GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
7. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
8. FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL DE OCI Y DE CONTRALORÍA
9. FISCALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES
10. FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES OPERATIVOS EJECUTADOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
11. FISCALIZACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRANSPORTE, AGRICULTURA, TRABAJO, VIVIENDA, ETC)
12. OTRAS MATERIAS A FISCALIZAR DURANTE EN AÑO FISCAL 2026

**3. COMENTARIOS**

El monto asignado se ha calculado de acuerdo a la Ley N°31812; y al Comunicado N°003-2024-CG/PREVI/BASE; ya que hasta la fecha el Gobierno Regional de Junín no ha asignado formalmente el presupuesto de fiscalización de los consejeros regionales, motivo por el cual estamos tomando como base el monto mínimo a asignar según normativa vigente.

**4. FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONSEJO MUNICIPAL**

SE DEJA CONSTANCIA QUE TODOS LOS CONSEJEROS PARTICIPARON Y VOTARON A FAVOR DE LA PROPUESTA DE FISCALIZACIÓN PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) 2026

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
 Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN